



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2020-MDP/CM

Pimentel, 11 de febrero del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2020, el expediente N° 871-2020, presentado por Arcenio Córdova Maza, solicitando **APROBACIÓN** de exoneración del 30% de descuento para adquirir un nicho en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por artículo único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente del visto; el señor Arcenio Córdova Maza; solicita la exoneración del 30% en la compra de un nicho en el cementerio Virgen del Carmen del Distrito de Pimentel;

Que, con informe N° 004-2020-MDP/D, la encargada de Demuna, comunica que al haber realizado la visita de inspección a la vivienda del solicitante cito en Calle Primero de Mayo – Pro Vivienda, se determinó que el solicitante tiene un nivel socioeconómico medio;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; “*Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley*”; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura del acta;

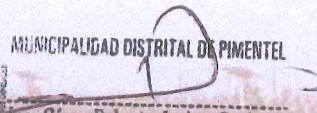
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la exoneración del 30% en la compra de un nicho en el cementerio municipal Virgen del Carmen de la Municipalidad Distrital de Pimentel a favor de Arcenio Córdova Maza.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE